

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 745 / 2024

Viedma, 05 de junio de 2024

VISTO, los Expedientes N° 471/2022, N° 692/2021 y N° 809/2024 del registro de la Universidad Nacional de Río Negro, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Resolución CSDEyVE N° 020/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: “Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones”.

Que mediante Expediente N° 471/2022 se tramita la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Contador Público y Licenciatura en Sistemas de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en la Contaduría General de la provincia de Río Negro.

Que mediante Expediente N° 692/2021 se tramita la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Abogacía de la Sede

Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la provincia de Río Negro.

Que mediante Expediente N° 809/2024 se tramita la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Contador Público y Abogacía de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en la Secretaría de Minería de la provincia de Río Negro.

Que por debida autorización por parte de la directora de la carrera Abogacía, del director de la carrera Contador Público, del director de la Escuela de Economía, Administración y Turismo, del director de la carrera Licenciatura en Sistemas, del director de la Escuela de Producción, Medio Ambiente y Tecnología, del Secretario de Docencia y Vida Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL VICERRECTOR
DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras de las carreras Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Sistemas de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en distintos organismos del poder ejecutivo de la Provincia de Río Negro, de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede



*"2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y
75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"*

Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 745 / 2024

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 745 / 2024

"Convocatoria a pasantía educativa en la Contaduría General, en la Secretaría Legal y Técnica y en la Secretaría de Minería de la provincia de Río Negro".

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de las carreras Abogacía, Contador Público y Licenciatura en Sistemas de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en distintos organismos del poder ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

Contador Público:

Total vacantes: siete (7).

REF 1: Contaduría General de Río Negro

Vacantes: seis (6).

Requisitos: ser estudiante avanzado/a de la carrera: porcentaje de avance mínimo en la misma del 60%.

Tareas:

1. Verificación documental de las Actuaciones Administrativas.
2. Verificación de la correcta imputación de ingresos y gastos presupuestarios
3. Constatación de la información emergente de SAFyC.
4. Tareas administrativas.

REF 2: Secretaría de Minería.

Vacantes: una (1).

Requisitos: ser estudiante avanzado/a de la carrera: porcentaje de avance mínimo en la misma del 50%.

Tareas:

1. Fiscalizaciones /auditorias contables de las empresas.
2. Rendición de Regalías y Canon.
3. Apoyo en tareas administrativas generales según lo asignado por el supervisor.

Licenciatura en Sistemas

Total vacantes: una (1).

REF 1: Contaduría General de Río Negro.

Requisitos: ser estudiante avanzado/a de la carrera: porcentaje de avance mínimo en la misma del 60%.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 745 / 2024

Tareas:

1. Mantener en correcto funcionamiento el hardware que utiliza el personal del organismo.
2. Gestionar Altas, Bajas, y modificaciones de usuarios a los distintos sistemas.
3. Brindar soporte diario a los requerimientos del personal.

Abogacía

Total vacantes: tres (3).

REF 1: Secretaría Legal y Técnica de Río Negro

Vacantes: dos (2)

Requisitos:

1. Ser estudiante avanzado/a de la carrera: porcentaje de avance mínimo en la misma del 40%.
2. Tener regularizadas o en curso las materias Argumentación Jurídica y Derecho Administrativo I.

Tareas:

1. Estudio de expedientes administrativos vinculados a las competencias de la Secretaría Legal y Técnica.
2. Proyección de Notas, Pases, Oficios y Dictámenes de índole legal.
3. Estudio de Legislación y jurisprudencia aplicables a la tarea de la Secretaría L y T.
4. Revisión y proyección de leyes y reglamentaciones provinciales.

REF 2: Secretaría de Minería de Río Negro

Vacantes: una (1)

Requisitos: ser estudiante avanzado/a de la carrera: porcentaje de avance mínimo en la misma del 50%.

Tareas:

1. Redacción de proyectos de Resolución.
2. Notificaciones.
3. Orden y correlatividad de expedientes.
4. Apoyo en tareas administrativas generales según lo asignado por el supervisor.
5. Revisión y proyección de leyes y reglamentaciones provinciales.

Duración: entre seis y doce meses con opción a prórroga.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN UNRN - ATL N° 745 / 2024

Carga horaria semanal: veinte (20) horas.

Asignación mensual: \$340.105.28 aprox.

Modalidad de trabajo: presencial.

Procedimiento: los y las postulantes deberán realizar la inscripción mediante formulario Google, cuyo enlace será publicado oportunamente. Además, deberán enviar su Currículum Vitae (CV), certificado analítico, carta de presentación, fotocopia de DNI y constancia de CUIL de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar.

Selección: la modalidad de selección de postulantes, el día y el horario será notificado a los/las postulantes por correo electrónico. De ser virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

Jurado Evaluador

- Referente/s de cada uno de los organismos.
- Directores de las carreras o referentes designados.
- Referentes de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos: la convocatoria estará abierta desde el 06 de junio de 2024 hasta el 10 de junio de 2024 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.